

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-009-2011-00349-00
Proceso	Expropiación
Demandante	Municipio de Santiago de Cali
Demandado	Carlos Alberto Duque Useche
Providencia	Auto Sustanciación No. 537
Decisión	Auto requiere Demandante

Revisado el expediente, se observa que, mediante auto interlocutorio No. 053 del 23 de enero de 2020, el despacho resolvió el recurso interpuesto por las partes ordenando no reponer el auto atacado y ampliando término para que la parte demandante suministre la suma de \$500.000,00 MCTE como anticipo de gastos requeridos por el auxiliar de la justicia Jesús Antonio Victoria, el cual hasta la fecha de hoy no se aportado recibo alguno.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte demandante no se ha pronunciado al respecto, por lo tanto, el juzgado procederá a requerirlo a través de su apoderado judicial para que se sirva acreditar el pago efectivo al perito por concepto de anticipo de gastos, que es, por la suma de \$500.000,00 MCTE, con el fin de seguir con el trámite respectivo.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

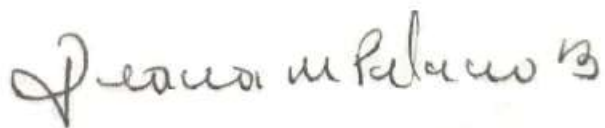
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que se sirva acreditar el pago efectivo al perito por concepto de anticipo de gastos, que es, por la suma de \$500.000,00 MCTE, con el fin de seguir con el trámite respectivo.

Por lo anterior, el juzgado le concede el término diez (10) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 118 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de noviembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria